

**RESOLUCIÓN No. 076-DSG-2024**

**LA DIRECTORA DE SECRETARÍA GENERAL**

**CERTIFICA**

Que: el Concejo del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal de Tena, en sesión ordinaria del 16 de julio del 2024.

**CONSIDERANDO**

Que, el informe No. 008-CPPP-2024, de la Comisión Permanente de Planificación y Presupuesto que, sugiere proceder al cambio de la garantía bancaria a garantía hipotecaria, que debe presentar el propietario de la Urbanización la Qondesa y que consta en el apartado "CUARTO" de la Resolución de Concejo Nro. 021-DSG-2024 de fecha 06 de febrero 2024. Puesto en conocimiento mediante memorando Nro. GADMT-A-2024-1680-MEMO.

Que, el informe jurídico N° 071-DPS-GADMT-2024, de fecha 08 de julio de 2024, suscrito por el abogado Fernando Núñez director de Procuraduría Síndica, en su parte pertinente menciona: "(...) De lo aquí explicado, se denota que la petición planteada por el requirente Luis Mario Quezada Cabrera – Propietario de la Urbanización LA QONDESA está respaldada por la Normativa que rige nuestro cantón en cuanto a las regulaciones y la administración del plan de uso y gestión del suelo urbano y rural 2021-2033 y el plan de ordenamiento urbanístico integral sustentable conforme lo determina la ordenanza 088-2021; y al ser la garantía hipotecaria la figura legal que permite garantizar la ejecución del proyecto urbanístico la QONDESA, es procedente aceptar la garantía que se otorga a favor de la municipalidad".

Que, la Resolución de Concejo Nro. 021-DSG-2024 de fecha 06 de febrero 2024, en la cual el Concejo Municipal resolvió: "(...) CUARTO: El propietario de la urbanización "LA QONDESA", deberá presentar una garantía bancaria previo a la ejecución de las obras de infraestructura (...)".

Que, la Constitución de la República del Ecuador, artículo 240 reconoce a los Gobiernos Autónomos Descentralizados Cantonales, el ejercicio de las facultades legislativas en el ámbito de sus competencias y jurisdicciones territoriales. Con lo cual se confiere a los concejos municipales cantonales la capacidad jurídica para dictar normas de aplicación general y obligatoria dentro de su jurisdicción.

Que, la Ordenanza que Reglamenta el Funcionamiento del Concejo Municipal del cantón Tena, en su artículo 2. FACULTAD NORMATIVA. "Los artículos 7 y 57 literal a) del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización, reconoce a los concejos municipales para el pleno ejercicio de sus competencias, la capacidad para dictar normas de carácter general, a través de ordenanzas, acuerdos y resoluciones, aplicables dentro de su jurisdicción territorial".

## RESOLVIÓ

**PRIMERO:** No se aprueba el cambio de la garantía bancaria a garantía hipotecaria, que debe presentar el propietario de la Urbanización la Qondeva y que consta en el apartado "CUARTO" de la Resolución de Concejo Nro. 021-DSG-2024 de fecha 06 de febrero 2024; conforme sugiere el informe No. 008-CPPP-2024, de la Comisión Permanente de Planificación y Presupuesto.

**SEGUNDO:** Se mantiene vigente la Resolución de Concejo Nro. 021-DSG-2024 de fecha 06 de febrero 2024.

**TERCERO:** Aprobar la presente resolución con el carácter de urgente para su trámite inmediato

Tena, 17 de julio de 2024.

Abogada Vanesa Cortez Aucay  
**DIRECTORA DE SECRETARÍA GENERAL**

**ENVIADO A:**

Alcaldía/ concejales/directores/coordinadores  
EMPUDEPRO/DDSE/Cuerpo de Bomberos  
Archivo